



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12188

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 699/2024 seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

1. La señora Lidia Guerrero Castro interpuso un recurso contencioso-administrativo (PO 699/2024, tramitado en el Tribunal Superior de Justicia Illes Balears) contra:

- La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera de urgencias de atención primaria del Servicio de salud de las Islas Baleares, convocado por medio de la Resolución de fecha 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 19 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 125 del 24 de septiembre de 2024).
- La Resolución del Tribunal del proceso del 2 de julio de 2024 aprobando el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para diversas personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la señora Lidia Guerrero Castro, para que puedan personarse como demandadas ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 28 de noviembre de 2024)

La directora de Recursos Humanos

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud
de 10/01/2024, que tiene delegada la competencia de la consejera de Salud
(BOIB. 112 de 12/08/2023)
(Margarita Bujosa Pocoví)

